

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE
PLAZAS DE MERCADO**

**AUTO N° 057
(DEL 10 DE ABRIL DE 2026)**

296

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "*Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el*

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE
 PLAZAS DE MERCADO**

**AUTO N° 057
 (DEL 10 DE ABRIL DE 2026)**

486081	4/12/2024	2024-12	49.731	21.895	71.626	0	71.626
487634	15/01/2025	2025-01	52.317	20.521	72.838	0	72.838
489198	5/02/2025	2025-02	52.317	22.534	74.851	0	74.851
490763	5/03/2025	2025-03	52.317	22.477	74.794	0	74.794
492335	3/04/2025	2025-04	52.317	24.083	76.400	0	76.400
493905	8/05/2025	2025-05	52.317	25.087	77.404	0	77.404
495474	6/06/2025	2025-06	52.317	26.092	78.409	0	78.409
497046	3/07/2025	2025-07	52.317	27.096	79.413	0	79.413
498608	6/08/2025	2025-08	52.317	28.101	80.418	0	80.418
500112	3/09/2025	2025-09	52.317	28.347	80.664	0	80.664
501618	10/10/2025	2025-10	52.317	28.698	81.015	0	81.015
503125	6/11/2025	2025-11	52.317	29.656	81.973	0	81.973
504627	4/12/2025	2025-12	52.317	30.613	82.930	0	82.930
506163	19/01/2026	2026-01	54.985	31.571	86.556	0	86.556
507696	5/02/2026	2026-02	54.985	32.577	87.562	0	87.562
509223	4/03/2026	2026-03	54.985	34.684	89.669	0	89.669
510740	9/04/2026	2026-04	54.985	35.723	90.708	0	90.708

La anterior liquidación genera un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.849.353) M/CTE**, que comprende: \$1.945.104 la deuda por la tarifa de uso administrativo y \$ 912.984 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ** la suma, **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.849.353) M/CTE**, contra **JAIRO ESTELE CASTRO** con CC 12.917.416, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente **JAIRO ESTELE CASTRO** con CC 12.917.416, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5




NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de visita a la dirección PLAZA LA 21 del Puesto 296, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el "AUTO LIQUIDACIÓN N° 057 DEL 10 DE ABRIL DE 2026 DE TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO", por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación 210296 a cargo del deudor JAIRO ESTELE CASTRO 12917416.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyecto: Jhonatan Javier Sánchez Urriago – contratista

Reviso: Wilson Rodríguez Martínez - Contratista

